



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14350

Lunes 8 de Abril de 2024

Edición de 41 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2024 - Ley V. N° 195 - Dto. N° 363 - Sustitución de los artículos 50, 53, 55 y 58 de la Ley V N° 174 y derogación del tercer párrafo del artículo 62 del mismo cuerpo normativo 2
Año 2024 - Ley XIX N° 94 - Dto. N° 362 - Creación del Juzgado Provincial de Falta en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. N° II- 24 y II - 25 16
Ministerio de Economía
Año 2024 - Res. N° III - 16 16
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° XXVII - 08 y XXVII - 09 16 - 17
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° 39 a 41 17
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI - 34 y XXI - 36 a XXI - 39 17 - 18
Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2024 - Res. N° 196 18
Asesoría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° XXII - 04 18

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Administración de Vialidad Provincial y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. Conj N° XV - 04 y N° XXVIII - 20 18 - 19
Ministerio de Economía y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj N° III - 15 y N° V - 114 19
Ministerio de Desarrollo Humano y Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. Conj N° IV - 35 y N° V - 113 19

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 13 19 - 20

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2024 - Acdo. N° 83 a 88 y 90 a 97 20 - 25

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2024 - Res. N° 11164 25 - 26

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 26 - 41

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

SUSTITUCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50, 53, 55 Y 58 DE LA LEY V N° 174 Y DEROGACIÓN DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DEL MISMO CUERPO NORMATIVO

LEY V N° 195

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyanse los artículos 50, 53, 55 y 58 de la Ley V N° 174 (anteriormente modificados por la Ley V N°184), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 50.- REQUISITOS. Los requisitos para ser Juez de Paz, se rigen por lo dispuesto en los artículos 184, 185 y 186 de la Constitución Provincial.

Los Jueces y las Juezas a cargo de los Juzgados se dividen en categorías.

Son Jueces o Juezas de Paz de primera categoría quienes tengan a su cargo los juzgados enumerados en el primer párrafo del artículo 184 de la Constitución Provincial y los que posteriormente establezca la ley.

Durarán en su cargo seis (6) años y serán evaluados en su desempeño por el Consejo de la Magistratura vencido el plazo de tres (3) años, a contar desde su designación. La evaluación satisfactoria podrá ser considerada en el concurso inmediato siguiente.

Si a la entrada en vigencia de la presente ley los Jueces y Juezas de Paz cuentan con más de seis (6) años en el cargo, se prorrogará su designación por única vez, por un plazo de un (1) año, debiendo en dicho plazo sustanciarse el nuevo concurso.

Los Jueces o Juezas de Paz enumerados en el segundo párrafo del artículo 184 de la Constitución Provincial son elegidos por elección popular directa, duran seis (6) años en el cargo y pueden ser reelegidos.

El régimen de remoción de todos los Jueces de Paz, sin distinción de categorías, se rige por lo dispuesto en el artículo 209, segundo párrafo, de la Constitución Provincial.

Artículo 53.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO. Los jueces de Paz que se designen a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, serán evaluados conforme el régimen de evaluación de desempeño previstas en el artículo 192 inciso 5) de la Constitución Provincial.

Artículo 55.- COMPETENCIA: Las/os Jueces de Paz tendrán las siguientes competencias:

a) Conocerán y resolverán en cuestiones de vecindad, en contravenciones, conforme las normas de Convivencia Ciudadana, reglamentos y leyes especiales.

Tendrán competencia en materia de faltas municipales en aquellos municipios o comunas que no cuenten con organismos destinados a tal efecto.

b) En el otorgamiento de declaraciones juradas, cartas poderes y cartas de pobreza, sujeto a la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia.

c) En la autenticación de documentos y certificación de firmas en aquellas localidades donde no se contare con Escribano Público, sujeto a la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia.

d) Las que por ley o reglamentación tengan asignada o se les asigne.

Artículo 58.- ALZADA. Las resoluciones de los Jueces de Paz serán apelables ante el Juez o la Jueza Penal de turno de la Circunscripción Judicial correspondiente, quien resolverá sin más trámite y en forma definitiva, conforme los elementos obrantes en el expediente.»

Artículo 2°.- Deróguese el párrafo tercero del artículo 62, «Cláusulas Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley V N° 174».

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 363
Rawson, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la sustitución de los artículos 50, 53, 55 y 58 de la Ley V N° 174 y derogación del tercer párrafo del artículo 62 del mismo cuerpo normativo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de marzo de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 195
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

**CREACIÓN DEL JUZGADO PROVINCIAL
DE FALTAS EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO
DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

LEY XIX N° 94

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- CREACIÓN. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial y en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Chubut, el Juzgado Provincial de Faltas, que tendrá competencia en el juzgamiento de las infracciones que se cometieren en violación a las disposiciones de la Ley XIX N°26 Y XIX N°47, Leyes Nacionales N°24.449 y N°26.363 de tránsito y sus leyes modificatorias, y las que en el futuro se dicten, por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, y a las demás faltas que se cometieren en infracción a la legislación provincial vigente y que en el futuro decida el Poder Ejecutivo Provincial someter al juzgamiento por los mismos.

Artículo 2°.- INTEGRACIÓN. El Juzgado Provincial de Faltas estará integrado por un (1) Juez Administrativo, y al menos un (1) Secretario, y un (1) Prosecretario. En lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal, y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial.

Artículo 3°.- REQUISITOS. Para ser Juez Administrativo de Faltas Provincial, se requiere ser argentino, tener veinticinco (25) años como mínimo y cinco (5) años de práctica en la profesión de abogado. El juez durará en el cargo el mandato del gobernador que lo designe. Para ser secretario se requiere tener veinticinco (25) años como mínimo y título de abogado.

Artículo 4°.- INGRESO Y REMUNERACIÓN. El Poder Ejecutivo determinará, por vía reglamentaria la modalidad de ingreso y remuneración de los cargos enunciados en el artículo 2°.

Artículo 5°.- COMPETENCIA TERRITORIAL. El Juzgado Provincial de Faltas tendrá su asiento en la ciudad de Rawson y ejercerá la Jurisdicción en forma originaria respecto de las causas en que se juzguen contravenciones cometidas en el territorio de la Provincia de Chubut, fuera del ejido urbano de los municipios, ya sean infracciones de tránsito cometidas en rutas, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas provinciales o nacionales, sea cual fuere la autoridad de comprobación que las hubiere detectado. Serán juzgadas de acuerdo con el procedimiento y principios de actuación que determina la legislación vigente, en su parte pertinente.

Artículo 6°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación que velará por el cumplimiento de las normas sobre tránsito existentes y las contenidas en la Ley XIX N° 26 y XIX N° 47, Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363, serán la Policía de la Provincia de Chubut y los agentes de prevención de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, sin perjuicio de las asignaciones de compe-

tencia que el Poder Ejecutivo efectúe en la reglamentación a otros organismos de su dependencia. Estos funcionarios tendrán la potestad de realizar todas las intervenciones que sean necesarias y el labrado de las actas contravencionales que correspondieren, de acuerdo con la legislación vigente, a fin de garantizar la seguridad vial.

Artículo 7°.- RECUSACIÓN. El Juez Provincial de Faltas no podrá ser recusado. Sin embargo, deberá excusarse, cuando se considere comprendido en alguna de las causales de recusación, enunciadas en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Chubut.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A
LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
VEINTICUATRO.**

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 362
Rawson, 27 de marzo de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a la creación del Juzgado Provincial de Faltas en la órbita del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de marzo de 2024, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 94
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.-

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 194 **27-02-24**
Artículo 1°.- APRUEBASE la autorización conferida por el Sr. Secretario de Infraestructura y Planificación mediante Resolución N° 54-SlyP-2024 para contratar en forma directa con la firma SULLAIR ARGENTINA S.A. el servicio de alquiler de grupos electrógenos, por el término de tres meses a partir del 1° de marzo de 2024,

dos equipos a gas en la localidad de Gobernador Costa, un equipo diésel en la localidad de Cushamen y un equipo diésel en la localidad de Las Plumas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 377.952.000) IVA incluido.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA DOS MIL (\$ 377.952.000) en la Jurisdicción 8 de la Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 308**22-03-24**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las plantas presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 66, de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, actual Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología; Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo y en la Jurisdicción 10 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública y Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, de acuerdo al Anexo A (Hojas 1 a 4), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, al transferir al Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, un (1) cargo Secretario - Autoridad Superior, un (1) cargo Subsecretario - Autoridad Superior, un (1) cargo Secretario de Secretario y dos (2) cargos Director General, ambos del Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, tres (3) cargos Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico y dos (2) cargos Personal de Gabinete - Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología, al transferir todos los cargos al Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la

Ciencia y la Tecnología.

Artículo 4°.- Modificar el Plantel Básico de la entonces Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 17- Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo, al transferir todos los cargos al Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo.

Artículo 5°.- Modificar el Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eliminando del Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 - Innovación y Desarrollo, un (1) cargo Investigador Científico «A» - Clase I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, del Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología, un (1) cargo Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel y dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria y del Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, un (1) cargo Subsecretario - Autoridad Superior y un (1) cargo Personal de Gabinete - Planta Temporaria e incrementando en el Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, un (1) cargo Director General - Agrupamiento Personal Fuera de Nivel, un (1) cargo Director, tres (3) cargos Jefe de Departamento y dos (2) cargos Jefe de División, todos del Agrupamiento Personal Jerárquico y en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología, un (1) cargo Director y un (1) cargo Jefe de Departamento, ambos del Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 6°.- Las transferencias antes mencionadas, se realizan con sus respectivos cargos, recursos humanos, masa salarial y bienes patrimoniales.

Artículo 7°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, eliminando del Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Fortalecimiento y Construcción de Políticas Culturales, cuatro (4) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, un (1) cargo Oficial Superior - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, cuatro (4) cargos Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, tres (3) cargos Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, un (1) cargo Director - Agrupamiento Personal Jerárquico y dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria e incrementando en el Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Cien-

cia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, cuatro (4) cargos Ayudante Administrativo- Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, un (1) cargo Oficial Superior - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, cuatro (4) cargos Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, tres (3) cargos Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente y dos (2) cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal y en el Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología, un (1) cargo Director - Agrupamiento Personal Jerárquico.

Artículo 8°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente decreto, la Estructura Orgánica - Funcional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme al Anexo B (Hojas 1 a 7), que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 9°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente decreto, las misiones, funciones y requisitos de los cargos, conforme al Anexo C (Hojas 1 a 24), que forma parte integrante del presente decreto.

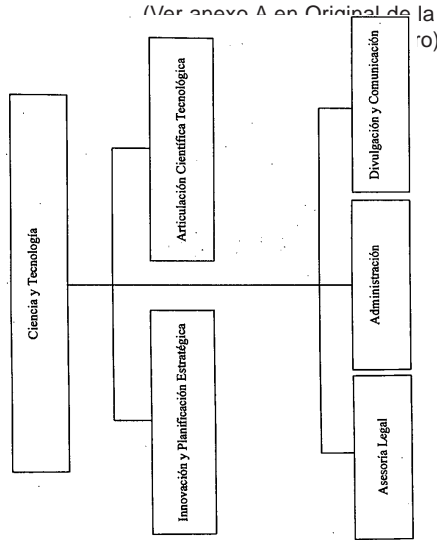
Artículo 10°.- Transferir, a partir de la fecha del presente decreto, a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a los agentes de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, que se detallan en el Anexo D (Hoja 1 y 2), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 11°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la mensualización de los agentes de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, que se detallan en el Anexo E, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 12°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, a los agentes que se detallan en el Anexo E, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 13°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica-Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

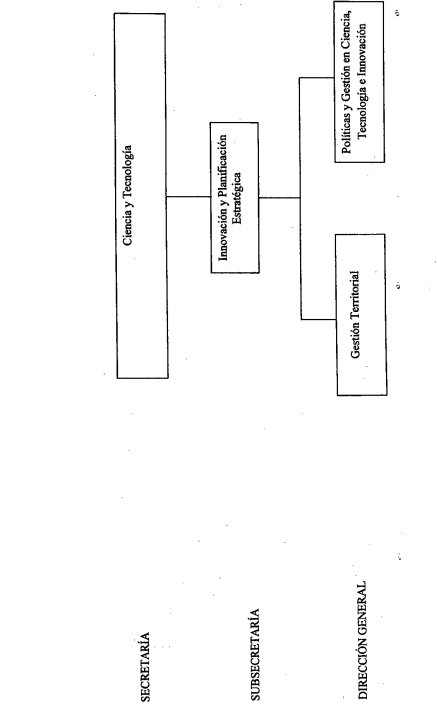
Artículo 14°.- El gasto que demande el presente decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - SAF 66 - Secretaría de Ciencia y Tecnología - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología; Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología y Programa 17 - Innovación y Desarrollo - Actividad 1 -Innovación y Desarrollo - Ejercicio 2024.



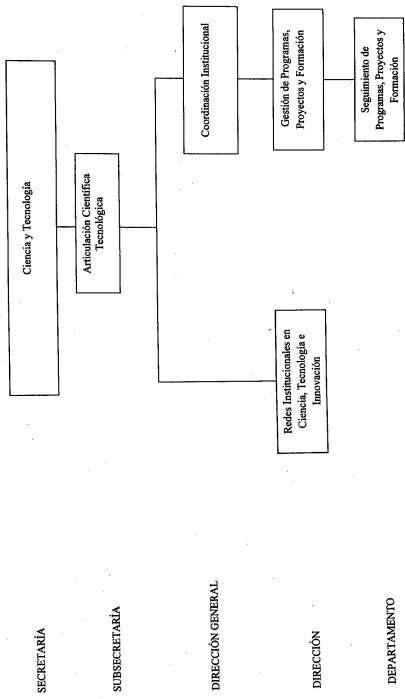
ANEXO B (Hoja 1)



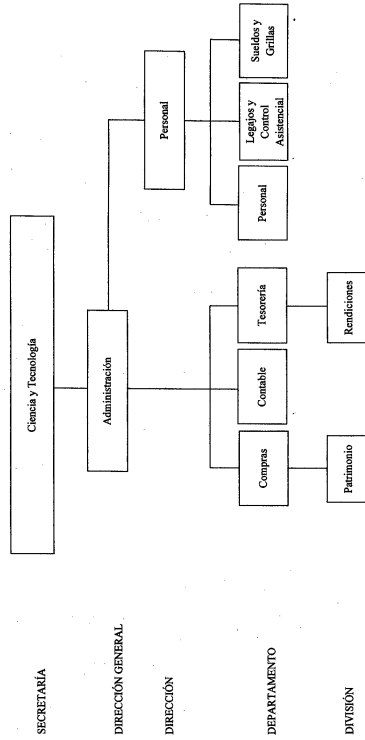
ANEXO B (Hoja 2)



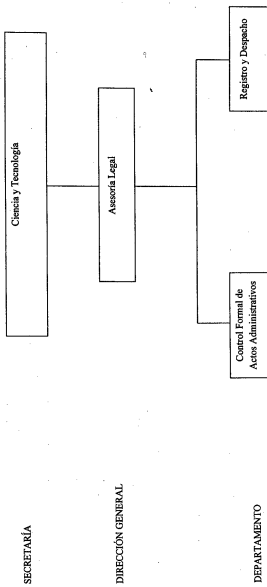
ANEXO B
(Hoja 3)



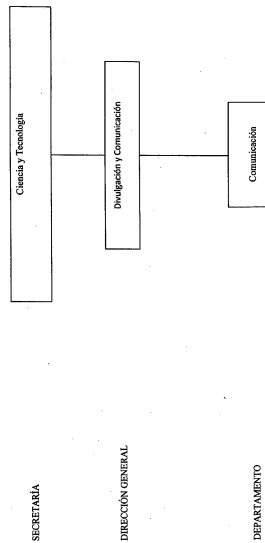
ANEXO B
(Hoja 5)



ANEXO B
(Hoja 4)

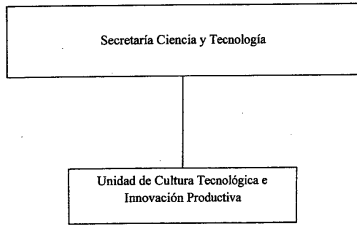


ANEXO B
(Hoja 6)



ANEXO B
(Hoja 7)

ANEXO D
(Hoja 2)



ANEXO
(Hoja 1)

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	CARGO A TRANSFERIR	DECRETO	CARGO EN LA SCYT
ALVARADO, Sandra Ines	31.923.423	1985	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	1231/22	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
AYALA, Cristian Gabriel	37.147.775	1993	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	383/23	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente - Secretaría de Ciencia y Tecnología
AYALA, Ramón Felipe	14.698.327	1981	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	383/23	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente - Secretaría de Ciencia y Tecnología
BARATELLI, Angelica Maria	17.184.391	1984	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	383/23	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente - Secretaría de Ciencia y Tecnología
CALDERON, Lorena Paola	29.260.251	1982	Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	1231/23	Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente - Secretaría de Ciencia y Tecnología

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	CARGO A TRANSFERIR	DECRETO	CARGO EN LA SCYT
GERMILLAC, Nancy Beatriz	22.260.450	1971	Jefe de Departamento Contabilidad - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	668/21	Jefe de Departamento Contable - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
GONZALEZ, Natalia Elena	27.613.363	1979	Jefe de Departamento Personal y Despacho - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	563/23	Jefe de Departamento Personal - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
MONTERO, Gabriela Fabiana	23.065.119	1973	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Tec. Adm. - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	1231/22	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
NAVARRO TOBAR, Juan Carlos	92.542.843	1971	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Tec. Adm. - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	1231/22	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
NAVARRO, Olga Isabel	17.184.320	1965	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	383/23	Ordenanza "B" - Código 1-017 - Clase VI - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
VILLANUEVA, Alicia del Carmen	24.245.618	1975	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Tec. Adm. - Planta Permanente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	1231/22	Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
 Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CLASE	CARGO DE REVISTA	DECRETO	CARGO A MENSUALIZAR
ALVAREZ, Barbara Elizabeth	33.392.680	1988	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	497/23	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia y Tecnología
CELI, Gisel Magall	32.887.651	1987	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno	497/23	Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Ciencia y Tecnología

ANEXO C

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

MISIONES:

Impulsar las políticas definidas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología en todo el territorio de la Provincia del Chubut. Para ello deberá identificar las demandas y necesidades de la sociedad, gestionar los fondos ne-

ANEXO E

cesarios para desarrollar sus objetivos; diseñar programas e instrumentos para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales; y promover el acercamiento de la ciencia, la tecnología y la innovación a la sociedad y al territorio.

FUNCIONES:

Fortalecer sectores y áreas estratégicas para generar un cambio sustancial en el perfil productivo de la Provincia del Chubut, tomando en cuenta su diversidad territorial.

Proyectar mecanismos, instrumentos e incentivos para optimizar el sistema científico tecnológico y de innovación de la Provincia del Chubut.

Coordinar las acciones vinculadas a la planificación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Productiva Provincial, en relación a los lineamientos nacionales referentes a la ciencia, tecnología e innovación como así también a los planes sectoriales.

Entender en la formulación de políticas y programas provinciales para el establecimiento y funcionamiento de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional relacionadas a la Innovación Tecnológica y la Economía del Conocimiento.

Encomendar la elaboración de análisis prospectivos para prever posibles escenarios y realizar una planificación estratégica de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i).

Consolidar la generación y el aprovechamiento social de los conocimientos para la promoción del sistema provincial de innovación en coordinación con el sector productivo en todo el territorio provincial.

Promover y desarrollar la cultura innovadora en los emprendedores.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL

MISIONES:

Asistir a la Subsecretaría de Innovación y Planificación Estratégica en el diseño y la elaboración de herramientas orientadas a incorporar las demandas territoriales de innovación, tomando en cuenta la diversidad territorial, las brechas tecnológicas y las condiciones de aplicación de tecnologías pertinentes por parte de los actores sociales a nivel local y comarcal. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas y eventos.

FUNCIONES:

Diseñar e implementar programas de innovación específicos para municipios, comunas rurales, parajes y zonas de la Provincia del Chubut que lo requieran.

Coordinar programas nacionales e internacionales vinculados a su misión.

Coordinar e implementar los relevamientos sistemáticos de necesidades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en cada una de las localidades y zo-

nas definidas de la Provincia del Chubut.

Implementar un mapa de necesidades y áreas de vacancia científica, tecnológica y de innovación buscando la equidad provincial.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario o Terciario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y GESTIÓN
EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

MISIONES:

Crear y consolidar espacios de encuentro local y regional para cumplir con las políticas delineadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

Elevar anteproyectos de planes y programas de ciencia, tecnología e innovación, teniendo en cuenta políticas de crecimiento armónico e inclusivo de la Provincia del Chubut.

Elaborar herramientas para incrementar la capacidad tecnológica y competitiva del sistema científico tecnológico de la Provincia del Chubut.

Articular y promover la creación, desarrollo y consolidación de empresas de base tecnológica e innovadoras.

Diseñar instrumentos para favorecer la asociatividad y fomentar regiones o sectores innovadores.

Favorecer el desarrollo de acciones de innovación en empresas y organizaciones asociadas.

Colaborar y gestionar productos y procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) tomando en cuenta las necesidades de sectores sociales vulnerables.

Colaborar y gestionar programas de emprendedores.

Difundir los diversos temas vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación, favoreciendo la formación de personas y organizaciones.

Compilar y coordinar publicaciones sobre Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la Provincia el Chubut.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA**

MISIONES:

Realizar tareas ejecutivas a fin de vincular áreas claves para el desarrollo científico y de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) provincial, tomando en cuenta las necesidades diversas de las comarcas y zonas de la Provincia del Chubut.

Optimizar el empleo de los recursos existentes para mejorar la eficacia entre los programas y proyectos de

las instituciones. En ese sentido, deberá promover la creación y vinculación de organismos interinstitucionales de ciencia, tecnología e innovación con funcionamiento en la Provincia del Chubut, y promover la cooperación entre los mismos. Gestionar los fondos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES:

Articular mecanismos de interacción entre los organismos de ciencia, tecnología e innovación universitarios y otros de educación superior no universitarios, para generar intercambios basados en el consenso.

Generar las condiciones para la producción de conocimientos científico- tecnológicos apropiados por la sociedad, tomando en cuenta la diversidad territorial de la Provincia del Chubut y de sus comunidades.

Optimizar el empleo de los recursos existentes a fin de evitar superposiciones en las actividades entre instituciones que cooperan para la aplicación de las políticas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Impulsar la renovación y ampliación de la infraestructura de los organismos de ciencia y tecnología, así como Parques Tecnológicos y otros afines, con el objeto de complementar aspectos del trabajo conjunto de los investigadores y su vinculación con los sectores sociales y productivos donde están asentados.

Fomentar la formación y el empleo de científicos y tecnólogos, para afianzar un sistema de innovación provincial.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE REDES INSTITUCIONALES EN
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

MISIONES:

Asistir a la Subsecretaría de Articulación Científica Tecnológica, en la elaboración de las bases normativas y los convenios que formalizan las actividades de coordinación entre las entidades que pertenecen al sistema de ciencia, tecnología e innovación con actuación en la Provincia del Chubut.

Proveer el sustento técnico para diseñar, proponer y formalizar las iniciativas que consoliden el funcionamiento eficiente de una red institucional de ciencia, tecnología e innovación productiva de alcance provincial. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

Coordinar y promover la cooperación interinstitucional en ciencia, tecnología e innovación.

Favorecer la creación de sistemas de innovaciones zonales y/o comarcales y/o intermunicipales.

Apoyar y gestionar el buen funcionamiento de los Consejos, Comités, Parques Tecnológicos, Redes y otros organismos multilaterales de cooperación o entidades interjurisdiccionales de los que forme parte la Secretaría de Ciencia y Tecnología

Coordinar y promover la colaboración de una red de

laboratorios vinculados a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva en la Provincia del Chubut.

Favorecer acciones de formación de recursos humanos destinados a sistemas de mejora continua de laboratorios, y acciones de certificación y acreditación de calidad al servicio de la investigación y la producción.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario o Terciario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL

MISIONES:

Proponer las normativas y estrategias de cooperación para que los organismos públicos que conforman el sistema provincial de ciencia, tecnología e innovación productiva ejecuten proyectos y se vinculen con el sector productivo de manera eficiente y competitiva. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

Asistir a la Subsecretaría de Articulación Científica Tecnológica en la coordinación de organismos interinstitucionales de ciencia y tecnología, en la apoyatura técnica y administrativa de las actividades y acuerdos que se formalicen en ese ámbito.

Realizar acciones interinstitucionales de formación, movilidad y coordinación entre los recursos humanos pertenecientes al sistema científico tecnológico y de innovación de la Provincia del Chubut

Elaborar las bases de las normativas y convenios que se establezcan producto de la actividad interinstitucional.

Implementar acciones transversales que promuevan la integración de recursos de los organismos de ciencia, tecnología e innovación radicados en la Provincia del Chubut, para abordar temáticas estratégicas.

Gestionar los mecanismos de comunicación y cooperación que fomenten la interrelación de los organismos del sistema científico tecnológico y el sector privado.

Gestionar los programas, proyectos y becas de formación, provenientes de fondos de terceros.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario o terciario y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN

MISIONES:

Asistir a la Dirección General de Coordinación

Institucional en el seguimiento y registro de los diversos programas, proyectos y formación científicos y tecnológicos, además de evaluar el uso de los recursos suministrados. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones.

FUNCIONES:

Coordinar las actividades propias de las convocatorias de proyectos internacionales, nacionales y provinciales.

Vincular a instituciones de ciencia y tecnología con organismos públicos, empresas u organizaciones sociales para la aplicación de proyectos en la Provincia del Chubut.

Publicar las convocatorias de programas, proyectos y formación.

Supervisar la aplicación de programas, proyectos y formación.

Asistir a los postulantes, instituciones o personas, a cumplimentar las formalidades para su aplicación.

Controlar y evaluar el cumplimiento de las normativas y fines de los proyectos registrados en el área.

Mantener actualizada la información de los proyectos en ejecución como así también el debido cumplimiento de los mismos.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario o Terciario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN
CIENTÍFICA TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN
DEPARTAMENTO SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS,
PROYECTOS Y FORMACIÓN

MISIONES:

Asistir a la Dirección de Gestión de Programas, Proyectos y Formación, en la gestión del seguimiento y la supervisión de los programas y otras acciones que incluyen financiamiento y apoyos periódicos. Sus tareas se materializarán a través de la coordinación de diversos programas, eventos y publicaciones, que incluyen financiamiento y apoyos periódicos a la formación.

FUNCIONES:

Llevar un registro actualizado de becas, programas y otras acciones en ejecución.

Supervisar el cumplimiento de las normativas vigentes para cada uno de los programas.

Reportar periódicamente sobre la eficiencia y la eficacia de los programas, y los niveles de avance de los beneficiarios.

REQUISITOS:

Poseer Título Terciario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL

MISIONES:

Asesorar al titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y demás estamentos dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Estudiar, analizar, comprender, informar y asesorar tanto a las autoridades de esta Cartera Científica Tecnológica, como así también a las distintas áreas y dependencias de la misma, en todos aquellos temas relacionados con la interpretación y aplicación de normativas, leyes, reglamentación y procedimientos, en todo lo relacionado con las temáticas que involucran a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Realizar el control previo de la legalidad de todos los actos administrativos que dicte el titular de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y en los cuales la misma sea parte, como así también en la planificación y organización de los servicios de apoyo del organismo.

Intervenir en todo lo atinente a la Secretaría de Ciencia y Tecnología que le encomiende directamente el titular de la Cartera.

FUNCIONES:

Actuar como consejero jurídico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, debiendo concurrir a las reuniones que así disponga el titular de la Cartera.

Cumplimentar los requerimientos de asesoramiento en todos aquellos asuntos o actuaciones administrativas en que se le requiera dictamen.

Intervenir en la redacción y asesoramiento legal, de los proyectos de providencias, circulares, resoluciones, decretos, proyectos de ley y convenios, realizados por el Departamento Legales y/u otras dependencias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, verificando la correcta aplicación de la normativa vigente.

Realizar periódicamente actualización jurídica en los temas que incumben a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Realizar la búsqueda y comprensión de normas legales, antecedentes legislativos y doctrinarios cuando le sea requerido, por la autoridad superior.

Dirigir y controlar el funcionamiento de las distintas áreas de su dependencia, pudiendo abocarse al tratamiento de las cuestiones en las que resulte comprometido un interés público.

REQUISITOS:

Poseer Título de Abogado, matrícula provincial y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
DEPARTAMENTO CONTROL FORMAL
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

MISIONES:

Atender en el control formal de los actos administrativos originados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Verificar los expedientes que ingresan al área y del cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos que regulan la tramitación de los mismos.

FUNCIONES:

Asistir a la Dirección General de Asesoría Legal en todo lo relativo a la materia legal incorporando y controlando toda documentación o actuación sometida al análisis de la misma.

Realizar los trámites administrativos de protocolización, ratificación y aprobación legislativa de los convenios en los que la Secretaría de Ciencia y Tecnología sea parte.

Intervenir en la redacción de circulares, notas múltiples, informes y notas que le sean requeridas por su autoridad superior.

Intervenir en los proyectos de los actos administrativos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que le sean requeridos por su autoridad superior.

Realizar el control formal y corrección de los actos administrativos redactados por otras áreas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología o por otros organismos.

Registrar la documentación que ingresa y egresa de la Dirección General de Asesoría Legal.

Clasificar y archivar todas las leyes provinciales, nacionales, antecedentes legislativos y doctrinarios, y toda normativa que se vaya requiriendo en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, asegurando su disponibilidad a los integrantes de la misma, cuando sea solicitada.

Llevar un archivo de los dictámenes realizados por la Dirección General de Asesoría Legal y enumerar cronológicamente los mismos.

Manejar el sistema de expedientes (entrada, salida y seguimiento).

Llevar la organización de la biblioteca jurídica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Toda otra tarea asignada por la Dirección General de Asesoría Legal en ejercicio de sus funciones.

REQUISITOS:

Ser estudiante avanzado de la carrera de Abogacía y poseer más de dos (2) años de experiencia laboral comprobable vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
DEPARTAMENTO REGISTRO Y DESPACHO

MISIONES:

Atender el despacho administrativo de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Organizar, supervisar y atender el archivo de todas las actuaciones giradas desde la Secretaría o a la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

FUNCIONES:

Llevar el archivo de los expedientes, vigilar el orden y la seguridad de los mismos.

Caratular los expedientes, asentar los movimientos, efectuar los desgloses y agregaciones.

Llevar el registro y archivo de los actos administrativos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en original y copias.

Llevar un archivo de los convenios, contratos y actas en los cuales la Secretaría de Ciencia y Tecnología sea parte, como así también de las leyes y decretos

que hayan sido iniciados por la misma.

Efectuar las certificaciones correspondientes de los originales.

Comunicar los instrumentos legales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, al Boletín Oficial Provincial, al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y a las partes interesadas según el trámite.

Atender el archivo de actuaciones concluidas, llevando un registro pormenorizado de las mismas.

Llevar un registro numérico y temático de los expedientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Elaborar notas, pases, informes parciales o totales, necesarios para el funcionamiento del área, y los que sean solicitados por su autoridad superior.

Verificar, en los expedientes que ingresan al departamento, el cumplimiento de las normas que regulan la tramitación de los mismos.

Coordinar la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y velar por el mantenimiento actualizado del Sistema de Seguimientos de Expedientes.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario, y experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MISIONES:

Asistir y proporcionar el apoyo, a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en todas sus dependencias, en todos los procesos administrativos, contables, patrimoniales y de despacho.

Asistir y asesorar a la máxima autoridad en la formulación y gestión del proyecto de presupuesto y de sus modificaciones en las unidades de organización a su cargo.

Asistir a la máxima autoridad en la distribución del presupuesto y contabilizar la ejecución del mismo, proponiendo su distribución de acuerdo a las necesidades de cada dependencia.

Dirigir el orden interno de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el desarrollo de la gestión administrativo-financiera controlando su ejecución.

FUNCIONES:

Coordinar la confección del proyecto de presupuesto anual y la cuenta general del Ejercicio e intervenir en sus modificaciones y distribución.

Prever las necesidades de la Secretaría de la Ciencia y Tecnología, proyectando el presupuesto anual como así también sus modificaciones.

Asistir en las contrataciones necesarias para el funcionamiento de los servicios respectivos.

Supervisar operaciones financieras, contables y patrimoniales que dé lugar a la ejecución presupuestaria: imputación, liquidación, registración, pago y rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Administrar en forma directa los fondos especiales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Asistir en las contrataciones de bienes y servicios. Supervisar el funcionamiento de las Cuentas Co-

rrientes bancarias del Servicio Administrativo.

Procesar la documentación necesaria para la rendición a los organismos de control.

Rendir cuenta documentada y comprobable de la gestión al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Suscribir conjuntamente con el Tesorero la emisión de cheques de las cuentas bancarias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología y supervisar los respectivos registros de los movimientos financieros en los libros o sistemas informáticos habilitados a tal fin.

Organizar, supervisar, y conducir las áreas de su dependencia.

Cumplir con los requerimientos de las autoridades en relación a los temas vinculados a Administración y Gestión Presupuestaria que no estén expresamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario de Contador Público o Administración de Empresas, Terciario o Título Secundario con cinco (5) años de experiencia en cargos afines a la gestión administrativa-contable en la Administración Pública.

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS

MISIONES:

Tramitar a través de los sistemas previstos en la Ley de Administración Financiera, Ley de Obras Públicas, Régimen de Contrataciones y toda otra legislación vigente relacionada con la materia, las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para el normal desenvolvimiento de las distintas áreas que dependen de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

FUNCIONES:

Tramitar todas las adquisiciones solicitadas por las distintas áreas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Refrendar con su firma, conjuntamente con la Dirección General de Administración, la totalidad de las órdenes de compra que se emitan desde su Departamento.

Efectuar el seguimiento del cumplimiento de entrega de bienes y provisión de servicios por parte de los proveedores, efectuando los reclamos y proponiendo las medidas correctivas de cada caso.

Mantener actualizado el padrón de proveedores.

Confeccionar los pedidos de cotización a los potenciales proveedores de acuerdo a las características de los productos solicitados.

Proponer para casos de conveniencia la compra unificada de aquellos productos de consumo masivo y genérico en todas áreas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Confeccionar las órdenes de compra.

Recepcionar los bienes adquiridos y suministrarlos a las áreas correspondientes.

REQUISITOS:

Poseer Título Terciario con orientación administrativo- financiera o Título Secundario con cinco (5) años de experiencia en cargos afines a la gestión administrativa-contable en la Administración Pública.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO
COMPRAS DIVISIÓN PATRIMONIO**

MISIONES:

Llevar el inventario general de todos los bienes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contabilidad y sus normas reglamentarias.

FUNCIONES:

Intervenir en los trámites de adquisición de bienes inventariables de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Dar cumplimiento a los decretos y reglamentaciones impartidas por la Contaduría General de la Provincia del Chubut en lo referente al patrimonio.

Registrar y marcar el patrimonio de la jurisdicción y controlar su estado.

Intervenir en la adquisición de los bienes inventariables de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Realizar semestralmente relevamiento general de todos los bienes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología e informar al responsable de cada área el patrimonio existente.

Mantener informada a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología los cambios de responsables de cada bien.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario y tres (3) años de experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTABLE**

MISIONES:

Coordinar actividades del servicio con los órganos de fiscalización.

Intervenir en la formulación, distribución, modificación y ejecución del presupuesto, como así también su reflujo contable, proveyendo información a la Dirección General de Administración de la cual es el reemplazo natural.

FUNCIONES:

Preparar la cuenta de inversión.

Registrar las operaciones contables.

Supervisar la registración contable, brindando instrucciones a los sectores de su dependencia.

Conjuntamente con el Departamento Tesorería, analizar los desvíos y diferencias de la información contable, a fin de mantener actualizada la misma.

Intervención previa desde la imputación preventiva hasta la registración definitiva, que incluye el seguimiento hasta la aprobación de los organismos de contralor.

Registración de las etapas de compromiso y devengado y regularizaciones posteriores en la ejecución del presupuesto.

Cerrar el ejercicio financiero y efectuar las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Avocarse a las tareas de la Dirección General de Administración en caso de ausencia, impedimento o excusación expresa del responsable de dicha Dirección General.

REQUISITOS:

Poseer Título terciario con orientación administrativo- financiera o título secundario con orientación Perito Mercantil y cinco (5) años de experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA**

MISIONES:

Recepcionar de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, los fondos y valores conforme a las órdenes de entrega emitidas a su favor, con destino a cancelar las obligaciones contraídas por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

FUNCIONES:

Supervisar el movimiento de fondos y valores.

Efectuar los pagos que correspondan a la gestión administrativo-financiera de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, inclusive sueldos, jornales, caja chica, fondo permanente, y demás retribuciones, suscribiendo cheques conjuntamente con el Director General de Administración.

Controlar el flujo del Fondo Rotatorio de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Registrar diariamente los movimientos de fondos.

Supervisar la documentación que se abone por el sistema de Caja Chica y Fondo Permanente.

Actuar como agente de retención en los importes que legalmente correspondan.

Efectuar las conciliaciones bancarias en forma periódica.

Elevar las rendiciones mensuales al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de los gastos abonados por la Tesorería.

REQUISITOS:

Poseer Título Técnico Universitario en Administración Pública con orientación administrativo-financiera y 3 (tres) años de experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO TESORERÍA
DIVISIÓN RENDICIONES**

MISIONES:

Asistir al Departamento Tesorería en todo lo relacionado con las rendiciones en el Tribunal de Cuentas

de la Provincia del Chubut.

FUNCIONES:

Verificar la documentación de pago recibida del Departamento Tesorería y la Tesorería General de la Provincia del Chubut, facturas, libramientos etc.

Efectuar las relaciones de parciales en forma mensual de acuerdo a la clasificación de las cuentas y el listado de pagado emitido por el Departamento Tesorería y la Tesorería General de la Provincia del Chubut.

Cumplir en tiempo y forma con la presentación al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia.

Realizar control de descargos cuando así lo solicitare la Contaduría General de la Provincia del Chubut y toda otra tarea que le sea encomendada por la superioridad.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario con más de tres (3) años de experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL**

MISIONES:

Controlar la aplicación de las normas vigentes referidas al área de personal y la liquidación de haberes en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Supervisar y controlar el trámite de ingreso, movimiento y baja de personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Asesorar a todas las dependencias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en los temas referidos a su área de competencia.

Conducir la aplicación de las directivas y políticas referidas a la administración de personal, régimen de licencias y franquicias en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Supervisar la confección y actualización de legajos de personal.

Intervenir en la confección del presupuesto anual de cargos y la administración de los recursos humanos de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Supervisar y coordinar con el Departamento Sueldos y Grillas, la confección de costos y grillas de acuerdo a los requerimientos de cada cargo.

Impartir directivas y asesoramiento de los temas competentes a su área.

Llevar archivos de los legajos personales de todos los agentes y ex agentes.

Proyectar, tramitar e intervenir en todo acto administrativo originado en el organismo referido a su área de competencia.

Ser responsable de la liquidación de los haberes que por todo concepto correspondan al personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Coordinar el trabajo del personal del área y supervisar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los departamentos.

REQUISITOS:

Poseer Título Técnico Superior en Administración Pública y cinco (5) años de experiencia laboral comprobable vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO PERSONAL**

MISIONES:

Administrar todo procedimiento o actuación que se relacione con los agentes, cargos y/o estructuras.

FUNCIONES:

Gestionar todo procedimiento o actuación que se relacione con los agentes, cargos y/o estructura.

Confeccionar proyectos de decretos, resoluciones, disposiciones, notas, informes, circulares y providencias que le sean requeridos.

Confeccionar la documentación relacionada con los ingresos y egresos del personal.

Iniciar, cuando corresponda, las actuaciones administrativas pertinentes a la aplicación del régimen disciplinario vigente, debiendo confeccionar proyecto de acto administrativo a tal fin.

Informar al personal sobre las normas vigentes que competen a su área.

Mantener actualizado el control de vacantes.

Elaborar la nómina de los empleados que reúnan las condiciones requeridas para los ascensos, cambios de agrupamiento y pases a planta de personal.

Tramitar, cuando corresponda, las contrataciones de personal y los trámites relacionados con horas cátedras.

Tramitar la incorporación al seguro de vida colectivo obligatorio de todo el personal dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Confeccionar las certificaciones de servicios y de antigüedad a los agentes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Realizar el seguimiento de los expedientes de todos los trámites que se generen en la Dirección de Personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Colaborar en el asesoramiento de las dependencias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, sobre las normativas vigentes en materia de administración de personal.

Reemplazar al Director de Personal durante su ausencia.

REQUISITOS:

Poseer Título Técnico Superior en Administración Pública o Título Secundario y cinco (5) años de experiencia comprobable en tareas inherentes al área de personal en la Administración Pública.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO LEGAJOS Y
CONTROL ASISTENCIAL**

MISIONES:

Confeccionar y actualizar los legajos del personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Controlar la aplicación del régimen vigente, en materia de licencias y ausentismos.

FUNCIONES:

Confeccionar y actualizar los legajos del personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Confeccionar informes de licencias.

Llevar el archivo de los legajos del personal.

Llevar registro de legajos de baja y su archivo.

Ordenar y mantener actualizadas las fichas personales de los agentes.

Controlar el ingreso y egreso del personal.

Controlar las salidas del personal durante el horario laboral.

Manejar el equipo y el software de fichaje del personal.

Controlar e informar a los servicios administrativos la asistencia del personal como así también las horas extraordinarias.

Intervenir en la aplicación del régimen disciplinario.

Confeccionar y elevar el parte médico informando las novedades diarias a la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Secretaría General de Gobierno.

Colaborar en el asesoramiento de las dependencias de la Secretaría de Ciencia y Tecnología sobre las normativas vigentes en materia de licencias y régimen disciplinario.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario y tres (3) años de experiencia laboral comprobable vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DEPARTAMENTO SUELDOS Y GRILLAS**

MISIONES:

Será responsable de cargar y controlar los sueldos y jornales de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Implementar y organizar el sistema de grilla salarial.

FUNCIONES:

Ejecutar la liquidación de sueldos, jornales y otras remuneraciones al personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Cargar las altas y bajas de las asignaciones familiares.

Cargar y controlar las novedades de las asignaciones familiares.

Supervisar los listados de aportes patronales y retenciones.

Suscribir los pedidos de libramiento de partidas para el pago de haberes.

Llevar y actualizar el archivo de todo instrumento legal de respaldo de las liquidaciones.

Confeccionar los legajos de haberes y su archivo.

Efectuar la liquidación de las deudas previsionales.

Efectuar las liquidaciones complementarias o ajustes de haberes del personal de la Secretaría de Ciencia

y Tecnología.

Confeccionar las certificaciones de sueldos solicitadas por los agentes.

Confeccionar y organizar el sistema de grilla salarial.

Participar directamente con la Dirección de Presupuesto y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía en lo concerniente a la confección del sistema de grilla salarial.

Llevar un control actualizado de las modificaciones de las plantas del personal y vacantes del Sistema Administrativo Financiero (SAF), para el cual deberá llevar un registro que incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones.

Intervenir en el cálculo de la masa salarial para la confección del proyecto de presupuesto general de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Emitir un informe sobre cada trámite que signifique movimiento de personal o modificación en la planta de personal.

REQUISITOS:

Poseer Título Secundario y tres (3) años de experiencia laboral comprobable vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN**

MISIONES:

Asistir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología en el diseño, la elaboración y la implementación de herramientas que promuevan la divulgación de nuevas tecnologías y la democratización del conocimiento y la información.

Diseñar y llevar a cabo actividades que interpreten y conviertan en accesible el conocimiento científico para toda la sociedad.

Articular y vincular con las distintas instituciones relacionadas a la ciencia y la innovación.

Delinear el diseño y la implementación de la estrategia comunicacional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, así como sus mecanismos y modos de acción específicos.

FUNCIONES:

Diseñar e implementar acciones orientadas al acceso democrático a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad.

Participar y coordinar actividades enmarcadas en la divulgación de la ciencia, el desarrollo de la cultura científica y la innovación productiva.

Fomentar, vincular y articular el trabajo conjunto con otras instituciones del sistema educativo, científico provincial y nacional.

Gestionar la aplicación provincial de programas, proyectos y eventos tendientes al desarrollo de la cultura y divulgación científica.

Promover el desarrollo de tecnologías de asistencia para personas con discapacidad.

Desarrollar nuevos métodos para facilitar la vinculación entre el área científica, empresarial y gubernamental.

Administrar la imagen institucional del organismo.
 Coordinar la comunicación y difusión de las acciones, eventos y actividades de las áreas del organismo.
 Producir comunicados y gacetillas de prensa para su publicación.
 Diseñar piezas audiovisuales de comunicación.
 Coordinar todas las áreas inherentes al área de prensa, difusión, publicidad, producción audiovisual, diseño gráfico, sitios web y redes sociales.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario o Terciario en Periodismo o Comunicación Social, con experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

**SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE
 DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN
 DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN**

MISIONES:

Asistir, colaborar y cubrir todas las actividades realizadas por las diversas áreas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, referidas a la prensa tradicional.

FUNCIONES:

Asesorar, asistir y colaborar con las diferentes áreas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en todos los temas relacionados a la comunicación y difusión de las actividades y acciones a llevar a cabo.

Producir y difundir comunicados y gacetillas de prensa de las actividades de la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Generar calendarios de contenidos para la comunicación interna.

Definir estrategias con los medios de comunicación (ruedas de prensa, presentaciones, comunicados, entrevistas, reportajes) atendiendo a los objetivos que se persigan en cada ocasión.

REQUISITOS:

Poseer Título Universitario o Terciario en Periodismo o Comunicación Social, con experiencia laboral vinculada a las tareas a desarrollar.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-24 **20-03-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia al cargo Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno interpuesta por el agente Mario Oscar RIOS (DNI Nº 20.238.591 - Clase 1968), quien revista el cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Categoría 16, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, a partir del 11 de diciembre de 2023.

Res. Nº II-25 **20-03-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Rodolfo Oscar COSTILLA (DNI Nº 26.057.452 - Clase 1977), al cargo Abogado «A», Código 4-001, Clase I, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Perma-

nente del Plantel Básico de la Dirección General Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 21 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Res. Nº III-16 **22-03-24**

Artículo 1º.- Prorrogar la adscripción, establecida mediante Resolución III Nº 13/23, del agente ALEGRÍA PARRA, Sergio Ricardo (DNI Nº 18.830.780 - Clase 1974) cargo Jefe Departamento de Fiscalización Externa - Planta Permanente de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, en la Receptoría Nº 4 de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del 01 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2º.- El agente ALEGRÍA PARRA, Sergio Ricardo (DNI Nº 18.830.780 - Clase 1974) percibirá el Adicional Fondo Estímulo para el personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley II Nº 12 y su Decreto Reglamentario Nº 134/90.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía - SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Ejercicio 2024.-

Artículo 4º.- El Departamento Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Puerto Madryn, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Nº XXVII-08 **19-03-24**

Artículo 1º.- Asignar funciones a la agente Daniela Cecilia PAZOS (DNI Nº 28.521.365 - Clase - 1981), quien revista el cargo Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas, dependiente de la Dirección de Infraestructura y Logística de la Dirección General Operativa y Logística de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Dirección General Regional Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del 29 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto a partir del día 29 de enero del año 2024, los adicionales por manejo de fondo, por destino, por dedicación exclusiva y por prolongación de jornada.

Res. Nº XXVII-09 **19-03-24**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Liliana Marcela MAIDANA (DNI Nº 21.448.198 -

Clase 1970), al cargo Directora de Despacho y Administración de Personal dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 929/22, a partir del día 31 del mes de marzo del año 2024.

Artículo 2°.- La agente Liliana Marcela MAIDANA (DNI N° 21.448.198 - Clase 1970) volverá a cumplir funciones en su cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 39 19-03-24

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a anticipar fondos bajo la modalidad de gastos a rendir a favor del señor NIEVAS Mariano Edmundo (CUIT 20-26.733.372-7) titular del Registro del Automotor de la Ciudad de Rawson, Chubut.-

Artículo 2°.- El monto correspondiente al anticipo de fondos autorizado por medio del Artículo 1° de la presente Resolución será destinado para abonar el proceso de recopilación de informes nominales respecto a los vehículos oficiales dependientes de todos los organismos del estado provincial.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 68.400) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 3.9.9. - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 40 19-03-24

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente a la adquisición de MIL (1.000) banderines sublimados, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00), los cuales se utilizaron para ornamentación en las asunciones de funcionarios del Poder Ejecutivo, el día 9 de diciembre del año 2023.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00) se imputara en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 03 - Incisos 2.9.2 - Ejercicio 2024 - Fuente de Financiamiento 1.11.

Res. N° 41 20-03-24

Artículo 1°.- Declárese de Interés Cultural a la «Jornada Regional de Historia Aeronáutica 2024», Temática: «Puesta en valor de la Historia Aeronáutica» en oportunidad de recibir el «Raid Latecoere -

Aeropostale Patagonia Cordillera 2024.-

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-34 19-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MARTINEZ MARTINEZ, Gustavo Ricardo (DNI N° 18.883.635 - Clase 1971) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 9 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de diciembre de 2023.

Res. N° XXI-36 19-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente SOTO, Salvador Alfonso (DNI N° 14.818.337 - Clase 1961) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Rural Gualjaina dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de octubre de 2023.

Res. N° XXI-37 19-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TELLECHEA, Angelica Mabel (DNI N° 16.616.060 - Clase 1963) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado V- Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2024.

Res. N° XXI-38 19-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente SILVA, Rosanna Doris (DNI N° 17.380.566 - Clase 1965) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado X - Categoría 17 subrogando Jerarquía 5 - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 de la Secretaría de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 STR, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32, a partir del 01 de septiembre de 2023.

Res. N° XXI-39 19-03-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Municipalidad de Dolavon a la agente Delfina María GIL (DNI N° 22.510.480 - Clase 1972), quien revista en el cargo Agrupamiento A, Clase III, Grado II, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia, homolo-

gado por Resolución N° 164/13 STR, personal de la Planta Temporaria del Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de Dolavon deberá remitir en forma mensual al Departamento Personal de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 196 **22-03-24**

Artículo 1°.- CLAUSÚRESE el proceso sumarial ins- truido mediante Resolución N° 1113/22 DRTPM- en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- ELÉVENSE las actuaciones al Subse- cretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certifica- do de Deuda actualizado, en concepto de Fondo Espe- cial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 736.848,17), en concepto de capital pes- os quinientos dos mil novecientos cincuenta y cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 502.954,94), intere- ses pesos ciento ochenta y tres mil quinientos noventa y siete con setenta y tres centavos (\$ 183.597,73) y recargo 10% (Art. 42 Ley X N° 15) por pesos cincuenta mil doscientos noventa y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 50.295,49), Y PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.086,75), que mantiene a la firma G.P. INVERSIONES S.R.L.- CUIT N° 30-71225861-2 en concepto de meses no abonados y pagos fuera de término, por el período comprendido entre Abril del 2018 a Mayo del 2022, todo ello previstos en el Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 3°.- IMPÓNGASE a la firma G.P. INVERSIO- NES S.R.L.- CUIT N° 30-71225861-2, acuerdo a lo esta- blecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) art. 31 Ley X N° 15) sumado a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 mc. k) art. 31 de la Ley X N°15) ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos doscientos dos mil ochocientos con 00/100 Centavos (\$ 202.800,00), el monto total de la multa impuesta se es- tablece en PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 811.200,00).-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante transferencia en el Banco del Chubut S.A., se adjunta se adjunta todos los datos para realizar la correspondiente transferencia: Cuenta Corriente de Multas, Cuenta N° 200047/6, CBU 0830021807002000470068 y CUIT 30-67051108-8, una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Se-

cretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn, sito en Roque Sáenz Peña N° 355 de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Se- cretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajado- res, al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 5°.- INDÍQUESE E INTÍMESE a la firma G.P. INVERSIONES S.R.L.- CUIT N° 30-71225861-2a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o conven- cionales que reglamentan el trabajo en relación de de- pendencia, que el presente acto es definitivo en la vía administrativa, y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El re- curso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Se- cretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notifica- do. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuacio- nes conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera in- stancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

(Ver anexos en Original ST)

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° XXII-04 **19-03-24**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a capacitarse a la abo- gada Fabiana Andrea VARELA (DNI N° 35.887.271), Matricula Federal Folio 535 - Tomo 609, en la Dirección de Sumarios dependiente de este organismo asesor con el objeto de conocer y estudiar el procedimiento de los trámites sumariales administrativos, posibilitando experiencia útil a la designación como sumariante en la Municipalidad de Rawson, capital de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- REQUIERASE a la abogada Fabiana Andrea VARELA el expreso compromiso de reser- va y confidencialidad del contenido de los suma- rios de los que tome conocimiento con motivo del objeto del presente.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. Conjs. N° XV-04 **y N° XXVIII-20**

19-03-24

Artículo 1°.- Adscribir a partir del 31 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en la Oficina de Sueldos - Departamento de Personal, dependiente de la Secretaría General de la Administración de Vialidad Provincial, a la agente Silvana Alejandra RIQUELME (DNI N° 27.363.892 - Clase 1979), quien revista el cargo de Sargento Ayudante de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo - Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Artículo 2°.- El Departamento de Personal dependiente de la Secretaría General de la Administración de Vialidad Provincial deberá remitir en forma mensual al Área de Personal de la Policía del Chubut, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conjs. N° III-15 y N° V-114

19-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar la adscripción establecida mediante Resolución Conjunta III N° 06 y XXV N° 04/23, de la agente CENTURION, Daiana Solange (DNI N° 36.359.282 - Clase 1991) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria - Ley I N° 74 de la Dirección de Museos y Biblioteca Pública Provincial dependiente de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, en el Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, a partir del 01 de enero 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- La agente CENTURION, Daiana Solange (DNI N° 36.359.282 - Clase 1991) percibirá el Adicional Fondo Estimulo para el personal de la Dirección General de Rentas, de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 12 y su Decreto Reglamentario N° 134/90.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía- SAF 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2024. -

Artículo 4°.- El Departamento Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, deberá remitir un informe mensual al Departamento Personal de la Subsecretaría de Cultura - Secretaría General de Gobierno, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por

parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. Conjs. N° IV-35 y N° V-113

19-03-24

Artículo 1°.- Adscribir en la Secretaría General de Gobierno, al agente José Luis GONZALEZ (DNI N° 23.401.551 - Clase 1973) quien revista la Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 44 horas semanales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- El Departamento de Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal Dirección General de Administración de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente José Luis GONZALEZ, a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 13

22-03-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 445 del Registro Provincial de prestadores de Consultoría Ambiental, en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Licenciado en Gestión Ambiental: Hernán Rodrigo MAZÓN, DNI N° 25.011.813, con domicilio legal y real en calle Aldea Epulef 3091, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, él licenciado en ambiental Hernán Rodrigo MAZÓN, DNI N° 25.011.813, deberá cumplimentar los deberes establecidos de los Artículos 12°, 15° y 16 del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la

documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Licenciado en Gestión Ambiental: Hernán Rodrigo MAZÓN, DNI N° 25.011.813, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copias de las mismas en cada presentación.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 83/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40.526/2022, caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/ REQ. REND. CTAS. ACTA N° 03/2022- PTO 4) FUNDACION DEL BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 1.000.000 CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE DE PTO. MADRYN AP. EC»;

CONSIDERANDO: Que los responsables del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE de la localidad de Puerto Madryn han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 03/2022 – punto 4), por \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN).

Que con fecha 07 de febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 58/24 ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoría.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 03/2022 –

punto 4), por la suma de \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLÓN) a favor de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE, CUIT: 30-70846749-5.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40278/22 caratulado «UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 33 J.30 FF 111, 331, 342, 368, 503, 512, 609, 810 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 503 y 810.

Que con fecha 15 de Febrero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111, 331, 342, 503 y 810 de la Jurisdicción 30 - SAF 33- UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, presentadas por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 259.178.786,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 85/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 40277/22 -T.C., caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF.30 J 30 FF 111, 336, 350, 368, 409 EJERCICIO 2022», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF 30 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111, 368 y 409 .

Que con fecha 15 de febrero de 2024, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111, 368 y 409 de la Jurisdicción 30 - SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTAY SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.031.817.536,19).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 86/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 40279/2022 «SECRETARIA GENERAL S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 FF 111, 305, 381 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 -SAF 10- SECRETARIA GENERAL presentan las rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 305.

Que con fecha 15 de Febrero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría

previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 305 de la Jurisdicción 10 - SAF 10 - SECRETARIA GENERAL, presentada por los responsables por un total de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTAY OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.520.948.904,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Tomás MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 87/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 40280/2022 «SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO» SAF 26 J 26 FF 111 EJERCICIO 2022" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 - SAF 26- SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO presentan las rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 426.

Que con fecha 15 de Febrero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 426 de la Jurisdicción 26 - SAF 26 - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ CON NOVENTA Y SIETE CENTA-

VOS (\$ 423.424.110,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.817/21-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021.

Que con fecha 2 de febrero de 2024, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71; solicitando se deje pendiente de aprobación la suma de \$58.755.409,34.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricas, documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR de manera parcial las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre de 2021, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISES CENTAVOS (85.856.376,26) declarándolos libres de responsabilidad.

Dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 58.755.409,34).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.883/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 26 de enero de 2024 la subrelatora eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamientos 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO por un monto total de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 CENTAVOS (\$1.343.267.529,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Dr. Tomás MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39.883/2021, caratulado «Ministerio de salud- s/ rendición de cuentas SAF 77 FF 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO Hospital Zonal Esquel Ejercicio 2021.»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021- Fuentes de Financiamiento 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL; y

Que con fecha 30 de enero de 2024 la subrelatora

eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda del Ejercicio 2021 pagada en el Ejercicio 2022 del SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, por las fuentes de financiamientos 111, 358, 361, 441 PRESUPUESTO por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 87/100 CENTAVOS (\$217.192.098,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40276/2022 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111, 302, 303 EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF.32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111 - Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, 302 - Cuenta de Fondo Estimulo y Fuente de Financiamiento 303 - Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales.

Que con fecha 20 de Febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 15/24-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de

los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111,302,303 de la Jurisdicción 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 842.054.093,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 93/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39590/2020 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111, 302, 303 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF.32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 20 de Febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 17/24-F.2 previsto en el art. 33º de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2020 pagada en el 2022, de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILCIENTO TRECE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 447.113,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39861/2021 - T.C, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS SAF 32 J 30 FF 111, 302, 303 EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 - SAF.32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111 - Cuenta Presupuesto y Fondo Rotatorio, 302 - Cuenta de Fondo Estímulo y 303 - Cuenta del Fondo Especial Costas Judiciales.

Que con fecha 20 de Febrero de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría N° 16/24-F.2 previsto en el art. 33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagada en el 2022, de las Fuentes de Financiamiento 111,302,303 de la Jurisdicción 30 - SAF 32 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 57.404.362,43).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 95/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.450/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 1216/23-STR

COOP.DE TRABAJO PRENSA UNIDA LTDA \$ 261.324 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1216/23-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Prensa Unida Limitada CUIT 30-71555448-4 por \$ 261.324 (Pesos doscientos sesenta y un mil trescientos veinticuatro).

Que con fecha 19 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1216/23-STR por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 261.324) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PRENSA UNIDA LIMITADA CUIT 30-71555448-4 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 96/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.398/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 127/23-SCTIPYC UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL - FRCH \$ 1.200.000 A.P.E.C.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 127/23-SCTIPyC a favor de la Universidad Tecnológica Nacional CUIT 30-54667116-6 por \$ 1.200.000 (Pesos un millón doscientos mil).

Que con fecha 20 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así,

solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 127/23- SCTIPyC por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL CUIT 30-54667116-6 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 97/2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.460/2023-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 151/23-SCTIPYC FEDERACION COMUNIDADES EXTRANJERAS \$ 700.000 AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 151/23-SCTIPyC a favor de la Federación de Comunidades Extranjeras CUIT 30-69199538-7 por \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Que con fecha 20 de Febrero de 2024, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 151/23- SCTIPyC por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000) a favor de la FEDERACIÓN DE COMUNIDADES EXTRANJERAS CUIT 30-69199538-7 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procedase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11164/2024

Rawson, 27 de marzo de 2024.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10676/2023, la N° 10989/2024 y la N° 10987/2024, el Inodi Expediente N° 710913, y el Inodi N° 858948 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran tres (3) cargos de Profesional Jerárquico vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto.1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesional Jerárquico (138-00) vacantes con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 1.545.155,07 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Laura Alejandra LORENZÓN como Presidente, y a la Dra. Jorgelina Elizabeth CASTILLO y al Dr. Pablo José PÉREZ, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el quinto día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional

www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley I N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía

correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI – Administrador General Subrogante.

I: 04-04-24 V: 08-04-24

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA Y NUCLEARES CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DOS MIL CUATROCIENTAS HECTAREAS CERO AREAS CERO CENTIAREAS (5 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTES FRACCION A-D, SECCION J-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEISA LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. TITULAR «MESETA EXPLORACIONES S.A.» EXPEDIENTE N° 15080/06-SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO «PICHÍAN» ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE 15080 LETRA DGMYG AÑO MATRICULA CATASTRAL ESPA-CIO RESERVADO A CATASTRO MINERO N.E. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho S.O. X Y En Coordenadas Gauss Kruger - WGS 84/POSGAR Código Provincia Código Dpto Clase de derecho DATOS DEL SOLICITANTE: RIOBO GONZALO LUIS. Apellidos, Nombres/Razón Social 20775499 DNI./LE/LC Tachar lo que no corresponda. 20207754995 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. 13/07/69 Fecha Nacimiento ARG. Nacionalidad ABOGADO Profesión CASADO Estado Civil Tel. Fax. Av. SANTA FE 1193-1° PISO Domicilio Real: Calle N° BUENOS AIRES Ciudad CAP. FED. Provincia J.A. Roca 582 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia. DATOS DEL CONYUGE ARRIZABALAGA LORENA Apellido y Nombre 23645098 DNI./LE./LC. 27236450983 CUIT/CUIL 14/10/73 Fecha de Nacimiento ARG. Nacionalidad. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ALRIC VIVIANA INES Apellido, Nombre. 12057434 DNI./LE./LC Tachar lo que no corresponda. MARCOS A. ZAR 820. Domicilio Real: Calle/N° PTO.

MADRYN Ciudad. DATOS DEL APODERADO: Apellido, Nombre DNI/LE/LC. Tachar lo que no corresponda. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. 110 Folio: 79 REGISTRO DE PODERES Nro.:9 Folio: 71 Fecha: HOJA 1 (UNO)». En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC.15.80 FOJAS FECHA: 21/09/06 HORA: 10,30 DOC. FOJAS. FECHA. HORA» Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA UBICACIÓN GASTRE/PASO DE INDIOS Departamento Código 1- I Fracción A y D Sección Lote/s colonia paraje o Lugar. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LAS ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X y P.P (5201797,48, 2495910,56) 1 (5201797,48, 2499910,56) 2 (5195797,48, 2499910,56) 3 (5195797,48, 2495910,56) 5 Unidades de Medida. 2420 Superficie (Has.) (Art. 46° Código de Minería) CATEGORÍA DEL MINERAL: (Marca con una x la categoría del Mineral que corresponda) 1ra. (X) 2da. (X) Nucleares (X) PRESUNTA SUSTANCIA A EXPLORAR: ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado () Edificado () Cercado (X) Erial () Sitio Publico () Sitio Religioso () Sitio Histórico () Reserva Natural () Otros: Especificar PLAZO SOLICITADO Días. PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO (Indicar con una x si se adjuntan los mismos) SI (X) NO () DATOS DEL PROPIETARIO / SUPERFICIARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre / Razón Social Domicilio Real / Legal: Calle N° Ciudad. Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). (X) Dirección General de Catastro e Información

Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural HOJA 2 (DOS)» Al dorso de la hoja dice: «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIO DEL / LOS TERRENOS Apellido, Nombre / razón social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. Apellido, Nombre / Razón Social. Domicilio Real/Legal: Calle / N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietarios y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente trámite). () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la Propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE. (para las Compañías Legales de Minas Arts. 46° y 286° ss del Código de Minería) Deberán firmar la solicitud. Apellido, Nombre / Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad (1. 2. 3. 4.) DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29 y 30 del Código de Minería.» Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «ALRIC VIVIANA» Firma del solicitante.». «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina el día veintuno de septiembre del año 2006, siendo las diez horas y treinta minutos.- Acompaña No Acompaña Constancia de pago por \$ cinco mil (5.000) en concepto de Tasa de Solicitud de Exploración y Cateo. De todo lo cual doy fe» Hay una firma ilegible con una aclaración que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut.» «Firma y sello de Escribanía de Minas. HOJA 3 (TRES)». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: «PICHÍÑAN». EXPEDIENTE: 15.080/06 TITULAR: RIOBO GONZALO LUIS CATEGORIA: 1° 2° y NUCLEARES NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: I-I FRACCION: A- D LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84 SUPERFICIE: 2400 ha. 00 a 00 ca UNIDADES 5. PUNTO: Y X 1-(2495910.56, 5201797.48) 2-(2499910.56, 5201797.48) 3-(2499910.56, 519577797.48) 4-(2495910.56, 5195797.48), CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO. Gráfico Alejandro H. Gardella» Hay una firma ilegible. Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINE-

RIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut". «Registro Catastral: 25 de Septiembre de 2006» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA» COMO CEDENTE A FAVOR DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» COMO SESIONARIA, POR EL QUE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SURGEN DEL CONTRATO DE EXPLORACION CON OPCION A COMPRA CELEBRADO ENTRE GONZALO LUIS RIOBO DNI 20.775.499 COMO TITULAR Y LA EMPRESA «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. SUCURSAL ARGENTINA» EN FECHA 9/11/11 SOBRE LOS EXPEDIENTES MINEROS N°: 1507/06, 15076/06, 15077/06, 15078/06, 15212/07, 15213/07, 15214/07, 15215/07, 15216/07, 15280/07, 15281/07, 15282/07, 15283/07, 15284/07, 15079/06, 15080/06, 15091/06 15095/06, 15222/07. HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE CONTRATOS BAJO EL N° 1 HABIENDOSE TOMADO NOTA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO». Hay una firma ilegible y un sello que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson- Pcia. del Chubut.» Y un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut». Cde. Expte. N° 15.080/06.-DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 1/11/2017 Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, presentado por GONZALO LUIS RIOBO, transferido a la Empresa «MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.», en fecha 6 de diciembre de 2011 y con posterioridad a «MESETA EXPLORACIONES S.A.» en fecha 28 de Enero 2013, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dccion. Gral. De Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA Pcia del Chubut.» «Rawson 19 OCT 2023 VISTO: El Expediente N° 15.080/06-DGMyG, de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares; El informe de Registro Gráfico de fojas 09, El informe de la Dirección de Escribanía de Minas de fojas 42; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA SUBSECRETARIA DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de «MESETA EXPLORACIONES S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS»,

publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de diez (10) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas. Artículo 2º: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última Publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: HÁGASE saber al Titula que previo al otorgamiento de la concesión del permiso deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la autoridad competente. Artículo 4º: REGÍSTRESE Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. DISPOSICION MINERA N° 105/23 SsMIN. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 3 DEL «PROTOCOLO DE EXPLORACION Y CATEOS» A NOMBRE DE «MESETA EXPLORACIONES S.A.» CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-

DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 22 DE FEBRERO DE 2024.-

ESC.GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN-Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburos Chubut

P: 08-04-24 y 16-04-24

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AGUEDA NIDIA TORRES ALMONACID, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TORRES ALMONACID AGUEDA NIDIA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000031/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Luis SILVA FERIA DNI 14.322.638 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SILVA FERIA, José Luis S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000086/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Juan Alberto BALMACEDA en los autos caratulados «BALMACEDA Juan Alberto S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000079/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 25 de marzo de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEIVA Guillermo en los autos caratulados «LEIVA Guillermo S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000084/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 26 de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secre-

taría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONELLA, CARLOS MARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONELLA, Carlos Mario - Sucesión ab-intestato (Expte. 000075/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita Y Emplaza Por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de VITAL FRANCISCO LEZCANO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «LEZCANO Vital Francisco S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000084/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 22 de 2024

Dra. SAMANTA FEDMAN
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MAIR ALBERTO CARLOS - MENDILUZ, FIDELIA S/ Sucesión ab-intestato 000894/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, MAIR ALBERTO CARLOS - MENDILUZ, FIDELIA mediante edictos que se publicaran por Tres (3) día bajo apercibimiento de ley.-
Puerto Madryn, febrero 19 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENESPERI RINA AMÉRICA en los autos caratulados «BENESPERI, Rina América S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000535/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 16 de 2023.-

DIEGOR: DOPAZO
Secretario

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VARGAS VERAANA CELIA y HERNÁNDEZ JOSÉ CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VARGAS VERA, Ana Celia y HERNÁNDEZ José Carlos- Sucesión ab-intestato (Expte. 000082/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 12 de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado da Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ATILIO BLAS MONTESINO DNI 7.326.051 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MONTESINO, Atilio Blas S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000013/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN GARCIA BAEZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados GARCIA BAEZA, Isabel Del Carmen s/ sucesión ab-intestato (expe 000131/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 25 octubre de 2022.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SALDAÑO TOMASA GENOVEVA y ACOSTA EDUARDO, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SALDAÑO, Tomasa Genoveva y ACOSTA Eduardo S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000057/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria actuante, en los autos caratulados: ACOSTA, Héctor Daniel s/ Sucesión ab-intestato 001280/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 01 febrero de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-04-24 V: 08-04-24

EDICTOS

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 4, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes FIGUEROA JUAN MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, Juan Manuel S/ Sucesión ab- intestato (Expte.787/2023). Publíquense edicto por el término de Tres (3) día en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELCIRA SANTOS para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SANTOS, Elcira S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000088/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario CRÓNICA de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J.GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA ELIZABETH RIOS DNI 14.282.991 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RIOS, Marta Elizabeth S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000776/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA»

de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IVAN ALAN SOTO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «SOTO, Ivan Alan S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001084/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de TALWYN GWYLFA DAVIES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Davies Talwyn Gwylfa S/ Sucesión ab-intestato»(Expte. 000024/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 28 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

La Señora Jueza De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución De Rawson De La Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia Del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RO-

BERTO PRUSSO Y LEONOR LIBIA AYLON para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PRUSSO, Roberto y AYLON, Leonor Libia S/ Sucesión ab-intestato» (Expte 99/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-Rawson, 14 marzo de 2024.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecucion N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIONUEVO, LORENZO DIONICIO o DIONISIO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIONUEVO, Lorenzo Dionicio o Dionisio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000810/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 23 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINI ÁNA MARIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PINI Ana María S/ Sucesión (Expte. 83/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario 'CRÓNICA' de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María Jasé CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso

de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JERMÁN VILLARROEL CARVAJAL para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «VILLARROEL CARVAJAL, Jerman S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000796/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ REYES JOSE REINALDO para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: VELASQUEZ REYES, José Reinaldo S/ Sucesión (Expte. 608/2023). Publiquen edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 18 de 2023

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ MODESTO CORES y FELISA FERNÁNDEZ BAZARRA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «CORES, José Modesto y FERNÁNDEZ BAZARRA, Felisa S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000065/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Señor Juez De Primera Instancia Del Juzgado De Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Del Noreste Del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to.piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ PARRA ANA MARÍA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos Caratulados «MARTINEZ PARRA Ana María S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000078/2024) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, marzo 19 de 2024.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA RUTH UVIÑA para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «UVIÑA, Patricia Ruth S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000746/2023. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, octubre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejandro TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBERTO TORRES DNI 4.638.247 para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «TORRES, Carlos Alberto - Sucesión ab-intestato» (Expte. 000825/2023). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 05-04-24 V: 09-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con domicilio en Av. Alvear 505 - Planta Baja de la ciudad de Esquel - Chubut, a cargo del Dr. BRUNO MARCELO NARDO, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Judith TORANZOS, cita a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por quien en vida fuera JUAN CARLOS CARDENAS por el término de treinta (30) días para que se presenten en los autos caratulados: «CARDENAS Juan Carlos S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 48-2024).» Citación que se efectuará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut los Estrados del Juzgado.-
Esquel (CH), 26 de marzo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 PB, a cargo del Dr. Bruno Nardo, Secretaria a cargo de la Dra. Judith del Valle Toranzos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OMAR INTHAMUSSU, en autos caratulados: INTHAMUSSU, OMAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 149.2022).- Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en los Estrados del Juzgado.-
Esquel, (Ch) 26 de marzo de 2024.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 08-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAIRO Beda Edith para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAIRO, Beda Edith s/ SUCESIÓN (Expte. 936/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, diciembre 26 de 2023.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA LEUQUEN o ROSA LLAUQUEN o ROSA LEUQUEN de CORONEL Y CORONEL FLORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LEUQUEN, ROSA Y (Expte. CORONEL FLORO S/ Sucesión ab- intestato 000658/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 28 de 2023.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA OLGA ISABEL para que dentro del término de TREINTA 30 días así lo acrediten en los autos caratulados: MOLINA, Olga Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 577/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 18 de 2024.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de TERESA BELTRAN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BELTRAN Teresa s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 61/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024

Dra. SAMANTA FELMAN
Secretaria

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Señor Juez de primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, Dr. MAURICIO HUMPHREYS, Juez a herederos y acreedores de LORENA VANESA GALLARDO VELASQUEZ, para que se presenten a «GALLARDO VELASQUEZ Lorena Vanesa S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 88/22024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 26 de 2024.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARÍA DORILA DIAZ OPORTO y BENEDICTO FERNANDO TURRA DÍAZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ OPORTO, María Dorila y TURRA DÍAZ, Benedicto Fernando s/ Sucesión ab-intestato» Ex-pte. N° 001058/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 08-04-24 V: 10-04-24

EDICTO

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Dra. Rosa Elena Gonzalez, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Carcamo, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: «MANSILLA NADIA V. S/ TUTELA. - EXPTE. N° 8340/23, ordena: emplázase a la Sra. JESSICA DANIELA MANSILLA D.N.I. No 34.706.498 para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público oficial de Ausentes para que la repre-

sente (art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, y siendo el último domicilio conocido de la Sra. Mansilla en la

Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la referida Ciudad, durante dos (02) días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas. En cumplimiento de los recaudos de la Ley 22.172 se hace constar lo siguiente: ACTORA: Mansilla Nadia Vanesa, D.N.I. N° 36.709.605 DEMANDADOS: Mansilla Jessica Daniela DNI N° 34.706.498 y del Sr. Tejada Manuel Nicolás DNI N° 34.427.156 NATURALEZA DEL JUICIO: Tutela. MONTO DEL JUICIO: Sin valor pecuniario. El Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, es competente en razón de la materia y de la jurisdicción. Está autorizada la Defensora Pública Oficial N° 2, Dra. Ximena Paola Villares y/o la persona que ella designe para el diligenciamiento del presente edicto.

BARBOZA MARIA INES
Secretaria

I: 08-04-24 V: 09-04-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson, Circunscripción Judicial Rawson, provincia del Chubut, con asiento en la Av. 25 de Mayo N° 222 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. Daniela Fabiana PINO, Jueza, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a fin de que quienes acrediten un interés particular se presenten a manifestar fundadamente los motivos de su oposición a la modificación de apellido paterno solicitado por Micaela VILLIBAR FUENTES, D.N.I. N° 46.858.181, en los autos caratulados: Á«VILLIBAR FUENTES, Micaela s/Supresión apellido paterno» (Expte. N° 852 - Año 2023). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Chubut.

Rawson (Chubut), 28 de febrero del año 2024.
DRA. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 08-03-24 y P: 08-04-24

EDICTO

«SERMABIO S.A.S.» (Constitución):

Publíquese POR UN DIA: el instrumento de fecha 03/01/2024, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada «SERMABIO S.A.S.» Socios:, la Sra. BENITEZ CARREÑO, Guadalupe Ayelen con D.N.I. 38.442.966, CUIT 27-38442966-7, mayor de edad, nacionalidad argentina, nacida el 01 de agosto de 1994, de estado civil casada, de profesión cosmiatra, domiciliada en A.

P. Bell N° 1605, ciudad de Trelew; la Sra. CASTEGLIONE, Damaris Emilse con D.N.I. 36.321.093, CUIT 27-36321093-2, mayor de edad, nacionalidad argentina, nacida el 10 marzo de 1992, de estado civil casada, de profesión licenciada en psicopedagogía, domiciliada en Rivadavia N° 2331, ciudad de Puerto Madryn, y el Sr. SORONDO Francisco Manuel, con D.N.I. 30.883.644, CUIT 20-30883644-5, mayor de edad, nacionalidad argentino, , nacido el 12 de marzo de 1984, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Martin Fierro N° 519, ciudad de Trelew. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de CINCUENTA (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público. Objeto social La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: SERVICIOS a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la reparación y calibraciones de equipos de Kinesiología, Médicos, Estética, Veterinario, y odontológico. b) Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a estas actividades o celebrando convenios de cualquier tipo con obras sociales, medicina prepaga, clínicas, sanatorios y entidades públicas o privadas prestadoras de salud; c) Importar los aparatos necesarios, insumos para las composiciones utilizadas para todo lo relacionado con el objeto; Dichas actividades serán realizadas por profesionales con título y/o matrícula habilitante en el caso de corresponder. Además la sociedad tendrá las más amplias facultades para realizar todo tipo de actos y operaciones que resulten necesarias y/o contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, sus reparticiones, empresas, entes autárquicos, fiscales, comisiones técnicas nacionales e internacionales, organismos internacionales y/o extranjeros mediante licitación o concursos públicos y/o privados y/o contrataciones directas y/o indirectas. La sociedad podrá realizar todo acto necesario para el debido cumplimiento del objeto social»; COMERCIAL: Comprar, Vender y/o alquilar los equipos y repuestos indicados en el inciso a) del punto anterior. INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semirurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante C) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales

o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras y las que requieran ahorro y/o concurso público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$500.00), divididos en (500) quinientas acciones ordinarias nominativas no endosables, por un valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La gestión de los negocios sociales estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco miembros. A su vez la sociedad deberá nombrar un suplente, quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto en caso de que el directorio fuera plural. El administrador administrará y representará a la sociedad. La duración en el cargo de los administradores será por el plazo de 3 (tres) ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Director titular: el Sr. SORONDO Francisco Manuel, con D.N.I. 30.883.644, Director suplente: la Sra. BENITEZ CARREÑO, Guadalupe Ayelen con D.N.I. 38.442.966, CUIT 27-38442966-7. Representante legal: el Sr. SORONDO Francisco Manuel, con D.N.I. 30.883.644.

Sede Social: Martín Fierro N° 519 de Trelew.
Fecha de Cierre de Ejercicio: el 30/11 de cada año.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe de Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-04-24

**EDICTO LEY 19.550
HARINAS DE LA CALETA S.A.
CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la CONSTITUCIÓN de la sociedad denominada HARINAS DE LA CALETA S.A.: 1) Domicilio legal: en jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut; 2) Sede Social: Calle Estivariz 355 de Puerto Madryn, Chubut; 3) Fecha de constitución: 17 de mayo de 2023 y 22 de enero de 2024; 4) Accionistas: a) DÍAZ, Carlos Gabriel, argentino, DNI. 21.556.337, CUIT. 20-21556337-6, nacido el 27/02/1971, empresario, casado, domiciliado en Juan José Paso 135 de Puerto Madryn, Chubut; b) DÍAZ, Matías Rodrigo, argentino, DNI. 27.848.258, CUIT. 20-27848258-9, nacido el 05/08/1980, comerciante, divorciado, domiciliado en Triunvirato 160 de Puerto Madryn, Chubut; y c) COGORNIO, Diego Hernán, argentino, DNI. 22.133.232, CUIT. 20-22133232-7, nacido el 21/04/1971, comerciante, soltero, domiciliado en 9 de Julio 552 de Puerto Madryn, Chubut; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

1) Comercialización, elaboración, producción, compra y venta de harinas de pescado y aceites de pescado, en todas sus formas, tanto en el mercado interno como externo;

2) Comercialización, extracción, producción, elaboración, compra y venta de todo tipo de frutos de mar;

3) Transporte de todo tipo de productos y mercaderías de origen pesquero y/o derivadas de los procesos de extracción, elaboración y/o producción antes mencionados;

4) Asesoramiento técnico y gerenciamiento a terceras sociedades o personas humanas dedicadas a las referidas actividades;

5) Importación y exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier persona humana o jurídica, de los artículos que industrializa o comercializa, como así también de bienes, maquinarias y/o todo tipo de herramientas que se requieran para el cumplimiento de su actividad.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo.- Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir, ampliar, modificar y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; en función de convenios comerciales, otorgar garantías o avales en favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero.- Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras.

6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.

7) Capital Social: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias Clase «A», nominativas no endosables, de pesos Un mil (\$ 1.000.-) de valor nominal cada una, que confieren derecho a un (1) voto por acción.

8) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares, cuyo mandato será por tres (3) ejercicios.

9) Designación de miembros del Órgano de Administración: Director Titular y Presidente: Carlos Gabriel DÍAZ; Director Suplente: Matías Rodrigo DÍAZ.

10) Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

11) Prescinde de Sindicatura.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-04-24

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE «CATORCE INC S.A.S.», por Inst. Priv. de fecha 06/03/24. DENOMINACIÓN: «CATORCE INC S.A.S.» SOCIOS: Juan Manuel QUINTANA, arg., nacido el 23/08/93, DNI N° 37.666.235, CUIT N° 20-37666235-8, soltero, comerciante, con domicilio en Fragata Sarmiento N° 74 de Pto. Madryn, Chubut; Mauro DOMÍNGUEZ, arg., nacido el 18/01/92, DNI 35.888.992, CUIT 20-35888992-2, soltero, independiente, con domicilio en Boulevard Brown N° 1855, Depto. 8 Pto. Madryn, Chubut; Tomás Emiliano CARRASCAL, arg., nacido el 11/02/94, DNI 38.156.103, CUIT 20-38156103-9, casado, comerciante, con domicilio en Sarmiento N° 41 de Villalonga, Patagones, Bs. As.; y Ramiro Hugo CARRANZA, arg., nacido el 15/03/95, DNI 38.442.343, CUIT 20-38442343-5, casado, comerciante, con domicilio en Boulevard Brown N° 1837 de Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades:

A) DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS Y COMESTIBLES: abarca todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales y artificiales, bebidas con y sin alcohol, cervezas, maltas y aperitivos; comestibles, productos alimenticios en su generalidad, abarcando todo tipo de los mismos mediante la explotación del negocio de expendio. Los mismos incluyen prestación de servicio de lunch y catering para la organización de fiestas, eventos, festejos, festivales, espectáculos y actividades similares.

B) LICORERÍA: mediante la compraventa, consignación, intermediación, importación, exportación, y distribución de bebidas alcohólicas, como ser: vinos, licores, champagne, sidra, whisky y similares, ya sea por venta directa o por distintos canales de distribución propios o de terceros.

C) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: mediante la producción, contratación, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos y de esparcimiento, servicios de entretenimientos desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo las campañas publicitarias y propaganda, por los distintos medios existentes o por crearse, de las actividades que hacen al objeto social. Incluye también el asesoramiento para eventos, publicidad, venta/alquiler de equipos de sonidos e iluminación.

D) ESPECTÁCULOS: mediante la producción, contratación, dirección y explotación, por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, de todo tipo de espectáculos públicos, cinematográficos, televisivos, radiales, conciertos y recitales musicales, shows, comedias musicales, desfiles, congresos y de todo otro tipo de evento artístico y cultural para el disfrute y esparcimiento del público en general. A tales fines, podrá registrar, patentar, ceder y de cualquier otra forma utilizar los derechos de autor y de propiedad intelectual que puedan derivar de la creación, publicidad y difusión de dichos espectáculos.

E) PRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO: mediante la comercialización, producción, arrendamiento, intermediación, importación, exportación y distribución de realizaciones publicitarias, radiales, cinematográficos, utilizando herramientas informáticas e internet; provisión de servicios de edición, composición, compaginación, digitales, de imágenes y sonidos, como ser: multimedia, diseño gráfico, diseño sonoro, de artes y efectos visuales, de las producciones del objeto social; explotación de espacios publicitarios propios, relativos directamente al objeto social. Pudiendo al efecto celebrar todo tipo de contratos con distribuidoras y franquiciantes, empresas proveedoras de materias primas y servicios. Para la prosecución de tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos permitidos por la legislación vigente. CAPITAL SOCIAL: \$440.000,00. Representado en CUATRO MIL CUATROCIENTAS (4.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal total de \$ 100,00 cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Directores Titulares designados por reunión de socios, quienes actuarán en forma indistinta. A su vez la Sociedad deberá designar un Director Suplente quien reemplazará al Director Titular en su ausencia. DIRECTORES: Mauro DOMINGUEZ y Juan Manuel QUINTANA. DIRECTOR SUPLENTE: Ramiro Hugo CARRANZA. DURACIÓN DEL MANDATO: tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE EJERCICIO: 31-12 de cada año. SEDE SOCIAL: Av. Julio Argentino Roca N° 1043 de Pto. Madryn, Chubut. Los Directores duran en su mandato por tiempo indeterminado.-

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe de Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 08-04-24

**EACE ESTUDIO ADUANERO Y DE
COMERCIO EXTERIOR S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

EACE ESTUDIO ADUANERO y de COMERCIO EXTERIOR S.A. por decisión de su Directorio ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 3 de mayo de 2024 a las 10.00 horas en su sede social de Hipólito Yrigoyen 128, segundo piso de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: Punto 1ro) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro de la Ley de Sociedades Comerciales al 30 de Junio de 2023; Punto 2do) Distribución de resultados y aprobación de las remuneraciones en exceso de los Directores según lo indica el Art 261 de la

Ley 19.550; Punto 3ro) Ratificación de lo aprobado en Asamblea General Ordinaria N°38 del día 28 de octubre de 2022. Punto 4to) Firma del Acta de Asamblea.-

El Directorio
EACE ESTUDIO ADUANERO y de
COMERCIO EXTERIOR S.A.
Eduardo Calzetta
Presidente

I: 08-04-24 V: 12-04-24

PATAGONIA BROKER S.A

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 24 de abril de 2024 a las 14:30 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora en relación al ejercicio Nro. 21 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y de su remuneración.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5- Designación de Director Titular y tratamiento de su remuneración.
- 6- Consideración de Donaciones y Colaboraciones realizadas en 2023.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Lic. AUGUSTO J. CERVO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**EDICTO DE LEY
ARGAND S.R.L.
AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición de la Delegación de la Inspección

General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por UN (1) día, que:

Por acta de reunión de socios de fecha 08 de julio de 2010, ratificada mediante acta de fecha 25 de febrero de 2021 se ha resuelto aumentar el capital social de la firma modificando en consecuencia la cláusula cuarta del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera:

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos noventa y un mil seiscientos (\$ 591.600,00), dividido en cincuenta y nueve mil ciento sesenta (59.160,00) cuotas de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Toranzos, Judith del Valle, suscribe tres mil (3.000,00) cuotas, que representa la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00) y Duró Vidal, Josep, suscribe cincuenta y seis mil ciento sesenta (56.160,00) cuotas, que representa la suma pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 561.600,00). La suscripción y la integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Esquel, 21 de marzo de 2024.-

MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.y J

P: 08-04-24

EDICTO

AGROINCO SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día jueves 22 de abril del año 2024, en la sede social sita en Alem 242 de Trelew, a las 18 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término para la puesta a consideración de los Balances Contables de los Ejercicios, conforme al Estatuto Social.
3. Lectura y Consideración para su aprobación de las memorias y balances Contables de los Ejercicios finalizados el 30 de junio de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
4. Análisis y aprobación distribución de utilidades, pago de honorarios a directores y distribución de dividendos.
5. Elección de los miembros del directorio.
6. Análisis de la gestión del directorio en los ejercicios anteriores.

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

AGROINCO SA.
Mariana Daniela Iralde
Presidenta

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**TRANSPORTADORA
PATAGONICA S.A.**

Convocase a los Sres. Accionistas de TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en Av. Gales 35 de la Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, a los efectos de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA.**

1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

2-Consideración de la Memoria, Balance, Estado de resultados, anexos e informe de Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio N° 58 cerrado el 31/12/2023.

3.- Consideración del resultado del ejercicio

4-Consideración de la gestión del directorio al 31/12/2023 y fijar su retribución.

5-Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia al 31/12/2023 y fijar su retribución.

EL DIRECTORIO

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. **EL DIRECTORIO**

TRANSPORTADORA PATAGONICA S.A
RICARDO ROSSO
Presidente

I: 03-04-24 V: 09-04-24

HOTELES y TURISMO S.A.

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES –
Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria de Accionistas**

Por decisión del Directorio de fecha 21 de Marzo de 2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de Abril de 2024, a las 11 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea;

2º) Motivos por los que se convoca fuera del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades;

3º) Consideración de la documentación determinada por el art. 234 inc.1) de la Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 2023;

4º) Remuneración al Directorio y a la Sindicatura por sobre el límite establecido en el art.261 de la Ley General de Sociedades;

5) Ratificación de los adelantos de honorarios y dividendos percibidos durante el período 10/2022 a 09/2023 ambos inclusive,

6) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura saliente,

7) Designación del Directorio y la Sindicatura para el siguiente ejercicio.

HOTELES Y TURISMO S.A.

María Elisa Tolosa

Presidente

I: 27-03-24 V: 08-04-24

ISSyS (SEROS CHUBUT).-

**CONVOCATORIA PÚBLICA -
(Art. 124 y 125 Ley I- N°18).
ISSyS (SEROS CHUBUT).-**

El Instituto de Seguridad Social y Seguros (ISSyS) convoca a la comunidad y a los interesados en general a la modificación de la Resolución 1344/85 que establece el Estatuto Escalafón Reglamentario del personal del ISSyS, que se centraran en el régimen disciplinario, licencias y concursos.

La misma será publicada en el Boletín Oficial durante quince días. Para obtener mayor información y presentar contribuciones los interesados podrán ponerse en contacto en la sede del ISSyS, sito en calle Rivadavia N° 430 de la ciudad de Rawson, de Lunes a Viernes en el horario de 07.00 a 14:00 hs.

Dr. PABLO RAÚL AGUILERA

Gerente General

Inst. Seg. Social y Seguros

I: 19-03-24 V: 12-04-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Dirección de Archivo

Edicto

El Superior Tribunal de Justicia, por intermedio de la Dirección de Archivo, comunica a las partes interesadas que en cumplimiento a Resolución de Superintendencia Administrativa N° 4828/08 S.J. se procederá al expurgo de expedientes tramitados ante la Secretaria de Recursos Ordinarios y Electorales correspondiente a los años 2009; 2010; 2013; 2014.

El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación, se encuentra en la Dirección de Archivo sito en calle Rivadavia y Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson a disposición de las partes, quienes tienen el derecho a oponerse o solicitar el desglose dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación.

El presente aviso se publicará durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y diarios de circulación zonal de la provincia a sus efectos.

I: 08-04-24 V: 10-04-24

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES**

MUNICIPALES – PRODISM

**MINISTERIO DE ECONOMIA
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE
GAIMAN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL N° 01/24 CE-UEP

Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con
recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).
LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la
adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Un (1) Vehículo utilitario tipo furgón.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta y Un Millones
(\$ 31.000.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del
presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones
de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo

N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs.
del día 14 de mayo de 2024 en Mesa de Entradas de la
Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1°
Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 14 de mayo de
2024 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PRO-
VINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson,
Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos
establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos
entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y
932/SF-AR.

I: 08-04-24 V: 12-04-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2024**

OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»

Fecha de Apertura: viernes 26 de abril de 2024 a
las 10:00 (diez) horas.

Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 26
de abril de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la
Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N°
547, Rawson Chubut (9103).

Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Admi-
nistración del Ministerio Público Fiscal.

Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson
- Chubut (9103).

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retira-
dos sin costo alguno en: Dirección de Administración
del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103),
TE 280-4592472. Mails: rmendez@juschubut.gov.ar o
ebadaracco@juschubut.gov.ar.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y ocho millones
ochocientos dieciséis mil (\$ 38.816.000)

Garantía de Oferta: Pesos Trescientos ochenta y
ocho mil cientos sesenta (\$388.160)

I: 08-04-24 V: 12-04-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00